



Asamblea General

Distr. general
27 de agosto de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 52 del programa provisional*

Informe del Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados

Informe del Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados

Nota del Secretario General**

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General el 52º informe del Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados, presentado de conformidad con la resolución [74/87](#).

* [A/75/150](#).

** El presente informe se presentó después del plazo establecido a fin de incluir información sobre los acontecimientos más recientes.



Informe del Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados

Resumen

El presente informe contiene información sobre las actividades realizadas por el Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados en cumplimiento de su mandato y sobre la situación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, desde el 1 de septiembre de 2019 hasta el 31 de julio de 2020. Debido a la propagación de la pandemia de la enfermedad causada por el coronavirus (COVID-19), el Comité no pudo celebrar sus consultas anuales con los Estados Miembros en Ginebra ni llevar a cabo su misión anual en la región. En cambio, el Comité organizó una serie de reuniones en línea con organismos de las Naciones Unidas, ministerios e instituciones palestinas y organizaciones de la sociedad civil del 9 al 12 y el 16 y 17 de junio de 2020. El Comité también envió solicitudes de presentación por escrito, incluso a los Estados Miembros. En el presente informe se abordan varias preocupaciones relacionadas con el respeto del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos; los planes de anexión del Gobierno de Israel; la falta de acceso a la atención de la salud; la continua expansión de los asentamientos y el aumento de la violencia de los colonos; la crisis humanitaria en Gaza como resultado del bloqueo; el uso continuo de la detención administrativa; las condiciones de detención; la situación de los refugiados de Palestina; y la situación de los derechos humanos en el Golán sirio ocupado. El Comité decidió dedicar una parte importante de su informe a los efectos en materia de género de las prácticas y políticas israelíes en los derechos humanos de las mujeres y niñas palestinas, en el contexto del 25º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del 20º aniversario de la histórica resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad sobre la mujer y la paz y la seguridad.

I. Introducción

1. El Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados fue establecido en 1968 en virtud de la resolución 2443 (XXIII) de la Asamblea General. El Comité está compuesto actualmente por tres Estados Miembros: Malasia, el Senegal y Sri Lanka. En 2020, el Comité estuvo representado por tres miembros, a saber: la Representante Permanente de Sri Lanka ante las Naciones Unidas en Nueva York, Kshenuka Senewiratne (Presidenta del Comité), el Representante Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas en Nueva York, Syed Mohamad Hasrin Aidid, y el Representante Permanente del Senegal ante las Naciones Unidas en Nueva York, Cheikh Niang.

II. Mandato

2. El mandato del Comité Especial, establecido en la resolución 2443 (XXIII) de la Asamblea General y resoluciones subsiguientes, consiste en investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados. Se considera que los territorios ocupados son los que siguen bajo ocupación israelí desde 1967, es decir, el Territorio Palestino Ocupado, que comprende la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y Gaza, y el Golán sirio ocupado.

3. Este informe se presenta de conformidad con lo dispuesto en la resolución 74/87 de la Asamblea General, en que la Asamblea solicitó al Comité Especial que, hasta que se pusiera fin totalmente a la ocupación israelí, siguiera investigando las políticas y prácticas israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, en particular las violaciones por Israel del Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949, que celebrase consultas, según procediera, con el Comité Internacional de la Cruz Roja, de conformidad con su Reglamento, para velar por que se salvaguarden el bienestar y los derechos humanos de los habitantes de los territorios ocupados, incluidos los presos y los detenidos, y que presentase regularmente informes periódicos al Secretario General sobre la situación imperante en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental. El presente informe abarca el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2019 y el 31 de julio de 2020.

III. Actividades del Comité Especial

A. Consultas con los Estados Miembros en Ginebra

4. El Comité Especial no pudo celebrar sus consultas anuales en Ginebra en 2020 debido a la propagación de la pandemia de la enfermedad causada por el coronavirus (COVID-19). Antes del 43^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, el Comité envió invitaciones para celebrar consultas en Ginebra a las Misiones Permanentes de Egipto, Jordania, el Líbano y la República Árabe Siria y a las Misiones Permanentes de Observación del Estado de Palestina, así como a la Organización de Cooperación Islámica. A raíz de la introducción de medidas sanitarias y de diversas restricciones en relación con la pandemia de la COVID-19, incluida la suspensión del 43^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, el Comité tuvo que aplazar sus consultas anuales en Ginebra. Como alternativa, se enviaron a los Estados Miembros invitaciones para que hicieran sus

presentaciones y recomendaciones por escrito. Jordania, la República Árabe Siria y la Organización de Cooperación Islámica enviaron sus recomendaciones al Comité en relación con el cumplimiento de su mandato.

B. Reuniones en línea con los interlocutores

5. El Comité Especial no pudo llevar a cabo su misión anual en la región en 2020 debido a la pandemia de la COVID-19. Como alternativa, el Comité organizó una serie de reuniones en línea con organismos de las Naciones Unidas, ministerios e instituciones palestinas y organizaciones de la sociedad civil del 9 al 12 y el 16 y 17 de junio de 2020¹. El Comité escuchó una exposición informativa del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967. Además, se informó al Comité acerca de la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado y en el Golán sirio ocupado, así como sobre los informes presentados por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos al Consejo de Derechos Humanos en su 43^{er} período de sesiones. Debido a la dificultad de realizar un gran número de reuniones en línea, el Comité también envió nuevas invitaciones para que se hicieran presentaciones por escrito a los interlocutores.

6. El Comité Especial expresa su más sincero agradecimiento a todos aquellos que prestaron testimonio y facilitaron información sobre una amplia gama de temas relativos a los derechos humanos y las cuestiones humanitarias. El 26 de junio de 2020, tras finalizar sus reuniones en línea con los interlocutores, el Comité emitió un comunicado de prensa².

7. Antes de preparar el presente informe, el Comité Especial examinó cuidadosamente la documentación y demás materiales presentados, que fueron archivados por la Secretaría. La información que figura en el informe se basa principalmente en los testimonios, sesiones informativas y presentaciones recibidos por el Comité durante el período sobre el que se informa.

IV. Situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado

8. El Comité Especial fue informado y tomó nota de las preocupaciones sobre una amplia gama de cuestiones durante sus reuniones y mediante presentaciones por escrito a raíz de la continua ocupación israelí, que ya lleva 53 años. Entre los motivos concretos de preocupación que se pusieron de relieve cabe mencionar los planes de anexión, el marcado aumento de la expansión de los asentamientos, la violencia de los colonos, la demolición de bienes de propiedad palestina, el uso continuo de fuerza excesiva por parte de las fuerzas de seguridad israelíes y la constante falta de rendición de cuentas. El Comité también tomó nota de las preocupaciones expresadas por varios interlocutores con respecto al acceso a la atención de la salud del pueblo palestino, especialmente en el contexto de la pandemia de la COVID-19.

¹ La Representante Permanente de Sri Lanka ante las Naciones Unidas en Nueva York, Kshenuka Senewiratne, no pudo asistir a las sesiones informativas y estuvo representada por el Representante Permanente Adjunto, Satyajit Rodrigo. El Representante Permanente del Senegal ante las Naciones Unidas en Nueva York, Cheikh Niang, no pudo asistir a las sesiones informativas y estuvo representado por el Representante Permanente Adjunto, Abdoulaye Barro.

² Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26011&LangID=E.

9. Los interlocutores también informaron al Comité Especial sobre las preocupaciones actuales con respecto a la continuación del bloqueo de Gaza por Israel durante el decimotercer año, lo que ha tenido un grave efecto negativo en los derechos humanos más básicos de los residentes, en particular las mujeres y las niñas, incluidos los derechos al agua, el saneamiento, la alimentación, la educación, la salud y la libertad de circulación. Los participantes también subrayaron el uso continuado de medidas coercitivas por parte de Israel contra el pueblo palestino, especialmente en Jerusalén Oriental y la zona C de la Ribera Occidental. También se informó al Comité acerca de la continuación de las actividades de asentamiento en el Golán sirio ocupado.

A. Anexión israelí prevista

10. El 19 de abril de 2020, después de tres elecciones consecutivas, se llegó a un acuerdo para formar un gobierno de coalición en Israel. El nuevo Gobierno esbozó las medidas legislativas iniciales para la anexión oficial de partes de la Ribera Occidental, incluidos los principales bloques de asentamientos y el valle del Jordán. De aplicarse, el plan propuesto supondría la anexión oficial de al menos una tercera parte de la Ribera Occidental ocupada, principalmente en la zona C. Los artículos 28 y 29 del acuerdo sobre el gobierno de coalición estipulan específicamente la aplicación de la soberanía, la ley y la jurisdicción israelíes en partes del Territorio Palestino Ocupado³. El plan israelí, tal como se estipula en el acuerdo de coalición, se basa en gran medida en la propuesta de “Paz para la prosperidad” de los Estados Unidos de América o en el “Plan de los Estados Unidos”, que entrañaría la anexión de importantes franjas de territorio en la Ribera Occidental. Pese a que se ha creado un comité de cartografía de los Estados Unidos e Israel, el alcance de la anexión territorial propuesta y las fronteras propuestas siguen siendo poco claras.

11. En los últimos meses, la oposición al plan de anexión propuesto ha venido adquiriendo un firme impulso. El 29 de junio de 2020, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, señaló que toda anexión es ilegal y que resultaría desastrosa para los palestinos, para el propio Israel y para la región en su conjunto⁴. El 16 de junio de 2020, más de 67 expertos independientes de las Naciones Unidas emitieron una declaración conjunta en la que pedían a la comunidad internacional que actuara con decisión para oponerse a la anexión prevista asegurando la rendición de cuentas por las graves violaciones del derecho internacional⁵. Más de 1.080 parlamentarios europeos firmaron una carta conjunta, el 23 de junio de 2020, en la que declaraban, con respecto a la anexión propuesta, que estaban profundamente preocupados por el precedente que esto sentaría para las relaciones internacionales en general⁶. El 14 de julio de 2020, los ministros de relaciones exteriores de 11 países europeos exigieron que la Unión Europea proporcionara una lista de posibles medidas para contrarrestar la maniobra de anexión de Israel^{7, 8}.

12. El Comité Especial observa que la anexión prevista constituiría una grave violación del derecho internacional, de la Carta de las Naciones Unidas y de

³ Véase www.mei.edu/publications/gantz-leaves-door-open-arab-states-counter-annexation.

⁴ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26009&LangID=E.

⁵ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25960&LangID=E.

⁶ Véase www.scribd.com/document/466688615/Letter-by-European-Parliamentarians-Against-Israeli-Annexation.

⁷ Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Portugal y Suecia.

⁸ Véase www.theguardian.com/world/2020/jul/14/european-ministers-seek-options-to-stop-west-bank-annexation.

numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la cuestión, incluida la resolución 2334 (2016). También llevaría a la ampliación de la ocupación beligerante y a la intensificación de las violaciones de los derechos humanos contra los palestinos. Se informó al Comité de las repercusiones directas que una posible anexión tendría en más de 130 comunidades palestinas y unos 300.000 palestinos. Los que se encuentran dentro del territorio anexionado estarían más expuestos al desplazamiento forzoso; a las demoliciones de viviendas y desalojos forzados; a la pérdida de documentación y apatridia; a un aumento de la violencia de los colonos; a una mayor fragmentación social y geográfica; y a la destrucción de sus medios de subsistencia, incluidas las labores agrícolas. Por consiguiente, el Comité subraya que la anexión prevista no hará sino exacerbar y consolidar los efectos que la ocupación israelí ha tenido en los palestinos y sus derechos humanos durante decenios. La anexión de grandes bloques de asentamientos israelíes en la Ribera Occidental y el valle del Jordán también daría lugar a una mayor fragmentación del territorio palestino, haciendo que un Estado palestino contiguo sea una realidad más distante y socavando toda posibilidad de una solución justa de dos Estados.

B. El derecho a la salud en el contexto de la pandemia

13. Al 30 de julio de 2020, los casos notificados de COVID-19 en el Territorio Palestino Ocupado ascendían a 14.838 en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y a 75 en Gaza⁹. Todas las autoridades competentes impusieron una serie de medidas estrictas para contener la pandemia, que han conducido efectivamente a una reducción temporal de la incidencia de las infecciones. También se observó cierta coordinación entre la Autoridad Palestina e Israel en la aplicación de esas medidas¹⁰. Pese a que se impusieron medidas excepcionales y hubo una importante disminución de la circulación en la Ribera Occidental y en Israel, se siguió informando de casos de uso excesivo de la fuerza, demoliciones de viviendas, violencia de los colonos, redadas nocturnas y operaciones de búsqueda y captura por parte de las fuerzas de seguridad israelíes, y en algunos casos se observó un aumento en comparación con períodos anteriores a la pandemia¹¹. Los ataques perpetrados por colonos, en particular, exponen a los palestinos no solo a la violencia sino también a la infección con el virus que causa la enfermedad de la COVID-19. En numerosas ocasiones las fuerzas de seguridad israelíes no han logrado impedir esos ataques; por el contrario, han acompañado y protegido a los colonos incluso en momentos en que las restricciones a la circulación se aplicaban a todos en el contexto de la pandemia.

14. Los barrios palestinos de Jerusalén Oriental, en particular los que se encuentran detrás del muro de separación, siguen siendo especialmente vulnerables a la propagación de la pandemia. Al principio muchas de esas comunidades no tenían acceso a los equipos de pruebas de la COVID-19 y carecían de la infraestructura sanitaria adecuada para tratar los casos. Los grupos vulnerables, incluidas las personas con discapacidad y los niños, se vieron particularmente afectados. El 15 de abril de 2020, las fuerzas de seguridad israelíes asaltaron y cerraron una clínica de pruebas en el barrio densamente poblado de Silwan, con el pretexto de que los kits de pruebas eran proporcionados por la Autoridad Palestina. Pese a la reanudación de algunos de esos servicios y el establecimiento de nuevos centros de pruebas, la demora en brindar una respuesta adecuada a la propagación de la pandemia parece indicar un trato discriminatorio de las comunidades palestinas en Jerusalén Oriental.

⁹ Véase www.emro.who.int/countries/pse/index.html.

¹⁰ Véase <https://news.un.org/en/story/2020/04/1062452>.

¹¹ Véase www.msf.org/virus-violence-spreads-west-bank-amid-covid-19.

15. También se informó al Comité Especial de la grave preocupación que suscitaba la situación de los prisioneros palestinos en las cárceles israelíes habida cuenta de la actual crisis sanitaria. El Comité reitera la necesidad de velar por que se adopten todas las medidas necesarias para proteger a los reclusos palestinos, especialmente a los grupos vulnerables, incluidos los niños y los que padecen enfermedades crónicas. En vista del marcado aumento registrado en los casos de COVID-19, debería examinarse la posibilidad de dejar en libertad a los reclusos. El Comité reitera también que Israel, la Potencia ocupante, es legalmente responsable de garantizar el derecho a la salud de los palestinos, como se estipula claramente en los artículos 55 y 56 del Cuarto Convenio de Ginebra.

C. Expansión de los asentamientos y violencia de los colonos

16. En el período que se examina se observó un notable aumento en la expansión de los asentamientos, la planificación y la aprobación de licitaciones. En enero de 2020, se adelantaron los planes para la construcción de más de 1.900 viviendas¹². En febrero de 2020, las autoridades israelíes anunciaron planes avanzados o aprobados para construir otros 3.800 asentamientos en la Ribera Occidental, incluidos 100 asentamientos en la zona E1 de Jerusalén Oriental¹³. Si se ejecutaran los planes de construcción de unidades en la zona E1, tendrían graves repercusiones sobre el terreno, ya que dividirían efectivamente la Ribera Occidental en dos enclaves desconectados, dejarían aislada a Jerusalén Oriental de la Ribera Occidental y exacerbarían la fragmentación geográfica del territorio palestino¹⁴. Los planes para ampliar la construcción de asentamientos en la zona E1 estaban suspendidos desde 2012 debido a la presión internacional. El 1 de diciembre de 2019, el entonces Ministro de Defensa israelí, Naftali Bennett, dio instrucciones a la administración civil israelí de la Ribera Occidental para que informara al municipio de Hebrón de que se proyectaba un nuevo barrio judío, en los hechos un nuevo asentamiento, en la zona del mercado H2, en el corazón de la ciudad de Hebrón¹⁵.¹⁶ Los planes de construcción de este asentamiento habían sido objeto de debate durante muchos años, pero las instrucciones que dio el anterior Ministro de Defensa en diciembre de 2019 llevan a pensar que ahora se podrían llevar a cabo. El aumento de la expansión, la planificación y la construcción de asentamientos también puede verse en el contexto del plan “Paz para la prosperidad”, anunciado por los Estados Unidos en enero, y en las declaraciones del Secretario de Estado de los Estados Unidos, Mike Pompeo, de que los asentamientos ya no eran incompatibles con el derecho internacional¹⁷.

17. Los incidentes de violencia de los colonos también han aumentado a pesar de las medidas impuestas en respuesta a la COVID-19. Desde julio de 2019 se han notificado más de 744 incidentes, en particular en las zonas de Hebrón, Jerusalén, Naplusa, Ramallah y Belén. A causa de dichos incidentes, resultaron muertos o lesionados más de 143 palestinos¹⁸. En el período comprendido entre el 17 y el 30 de

¹² Véase <https://unsco.unmissions.org/security-council-briefing-situation-middle-east-delivered-usg-rosemary-dicarlo>.

¹³ Véase <https://unsco.unmissions.org/un-special-coordinator-nickolay-mladenov-briefs-security-council-implementation-scr-2334-2016-0>.

¹⁴ Véase www.reuters.com/article/us-israel-palestinians-settlement-e1/netanyahu-revives-settlement-plan-opponents-say-cuts-off-east-jerusalem-idUSKCN20J1A8.

¹⁵ La zona H2 de Hebrón está bajo el control total de las fuerzas de seguridad israelíes. Más de 33.000 palestinos viven allí.

¹⁶ Véase www.haaretz.com/israel-news/.premium-israel-plans-new-jewish-neighborhood-in-hebron-s-abandoned-arab-market-1.8201992.

¹⁷ Véase www.aljazeera.com/news/2019/11/pompeo-israeli-settlements-inconsistent-int-law-191118192156311.html.

¹⁸ Véase www.ochaopt.org/poc/30-june-13-july-2020.

marzo de 2020, en medio de la pandemia, se informó de 16 ataques de colonos¹⁹. En casi todos los casos, las fuerzas de seguridad israelíes no han logrado impedir esos ataques ni proteger a los palestinos de la violencia de los colonos.

18. El Comité Especial reitera que los asentamientos israelíes son ilegales y constituyen una grave violación del derecho internacional, concretamente del artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra. En su resolución 2334 (2016), el Consejo de Seguridad reafirmó claramente que los asentamientos constituyen una “flagrante violación del derecho internacional” y exigió que Israel “ponga fin de inmediato y por completo a todas las actividades de asentamiento”. También se informó al Comité de los planes existentes para ampliar los asentamientos en la zona E1, al este de Jerusalén, y de las repercusiones que esa ampliación tendría en la contigüidad del territorio palestino en la Ribera Occidental. Esos cambios sobre el terreno impedirían la creación de un Estado palestino contiguo y socavarían aún más toda perspectiva de una solución de dos Estados.

D. Uso de la fuerza

19. En el período que se examina se siguió informando de incidentes que entrañaron un uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad israelíes, pese a las graves restricciones a la circulación en el contexto de la contención de la pandemia de la COVID-19. Entre enero y julio de 2020 las fuerzas de seguridad israelíes provocaron heridas a 1.691 palestinos y dieron muerte a 6 en el contexto de manifestaciones u operaciones de búsqueda y captura en la Ribera Occidental²⁰. En Gaza, y pese a que se suspendieron las manifestaciones de la Gran Marcha del Retorno en diciembre de 2019, se siguió informando de bajas a lo largo de la valla entre Gaza e Israel. Entre enero y julio de 2020 se informó que en Gaza 56 palestinos habían resultado heridos o muertos²¹. También se informó de varios incidentes, que entrañaban un uso excesivo de la fuerza, en los puestos de control israelíes o en sus alrededores, en particular en Jerusalén Oriental. En uno de los incidentes, ocurrido el 30 de mayo de 2020, un palestino autista de 32 años, de nombre Iyad Hallaq, fue asesinado a tiros por las fuerzas de seguridad israelíes. El Sr. Hallaq, que presuntamente iba caminando desde su casa en la zona de Wadi al-Jawz en Jerusalén Oriental hacia su taller vocacional en la ciudad vieja, entró en pánico y corrió después de que miembros de la Policía de Fronteras de Israel le gritaran. Entonces le dispararon e hirieron, y pese a las repetidas súplicas de su cuidador, que se encontraba en la zona, le dispararon fatalmente de nuevo tres veces en el pecho. El Sr. Hallaq, una persona con discapacidad, no representaba ninguna amenaza a los oficiales israelíes. Este incidente pone de relieve el aumento y continuación del uso excesivo, desproporcionado e innecesario de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad israelíes, en particular en los puestos de control. En su exposición informativa ante el Consejo de Seguridad del 24 de febrero de 2020, el Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz de Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina, Nickolay Mladenov, señaló que las fuerzas de seguridad israelíes también debían actuar con moderación y solo utilizar la fuerza letal cuando fuese estrictamente necesario. Todos los incidentes deben investigarse a fondo²².

¹⁹ Véase <https://mondoweiss.net/2020/04/settler-violence-against-palestinians-spikes-with-covid-19-pandemic-un-says/>.

²⁰ Véase www.ochaopt.org/poc/30-june-13-july-2020.

²¹ *Ibid.*

²² Véase <https://unsco.unmissions.org/security-council-briefing-situation-middle-east-delivered-sc-nickolay-mladenov>.

20. Las fuerzas de seguridad israelíes siguieron dando muerte e hiriendo a niños, en particular durante las manifestaciones, a raíz de lo que parece ser un uso excesivo e injustificado de la fuerza. El 5 de febrero de 2020, fuerzas de seguridad israelíes dieron muerte a un joven de 17 años durante enfrentamientos registrados en la ciudad de Hebrón²³. Nueve niños también resultaron heridos durante los enfrentamientos en la aldea de Kafr Qaddum en Qalqiliyah, en protesta por la expansión de los asentamientos en la zona²⁴.

21. El Comité Especial expresa su grave preocupación por los continuos incidentes de uso excesivo de la fuerza durante la actual crisis sanitaria, pese a las estrictas medidas y restricciones, incluso en materia de libertad de circulación. Se informó en detalle al Comité acerca de varios incidentes en los que se utilizó la fuerza de manera desproporcionada e injustificada contra manifestantes o durante las operaciones de registro y detención.

E. Rendición de cuentas

22. El Comité Especial reiteró su preocupación con respecto a la persistente y prevalente cultura de la impunidad en relación con los continuos casos de uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad israelíes. El sistema de rendición de cuentas que aplican actualmente las fuerzas armadas israelíes no ha sido eficaz para garantizar que se investigaran debidamente las denuncias de faltas de conducta o de posibles infracciones. Ello se podía observar claramente en los casos investigados en relación con la Gran Marcha del Retorno, en los que solo se dictó una sentencia en relación con posibles actos ilícitos²⁵. Actualmente no hay indicios de que los mecanismos de rendición de cuentas vigentes sean suficientes para hacer frente a los posibles actos ilícitos o faltas de conducta de las fuerzas israelíes. Este persistente clima de impunidad sirve de impulso para la comisión de nuevas violaciones.

23. El Comité Especial observa que la impunidad también se extiende a los actos violentos cometidos por colonos israelíes contra palestinos, que siguieron en aumento el año pasado. Muchos de los incidentes relacionados con la violencia de los colonos no se investigan adecuadamente, a pesar de sus graves repercusiones en la vida cotidiana de los palestinos, en particular los disparos contra los palestinos, la quema y el desarraigo de árboles, las agresiones físicas y, en algunos casos, la demolición de viviendas.

F. Detención

24. En julio de 2020 había un total de 4.500 palestinos detenidos en las cárceles israelíes, entre ellos 360 en detención administrativa y 160 niños²⁶. En la Ribera Occidental se ha mantenido la práctica de la detención arbitraria y de la detención administrativa, incluso durante la pandemia de la COVID-19. La mayoría de las detenciones se producen durante las redadas nocturnas de las fuerzas de seguridad israelíes, mientras que otras tienen lugar en los puestos de control²⁷. Durante el período que se examina, se estima que se emitieron más de 1.000 órdenes de detención administrativa. La información recibida por el Comité Especial parece indicar que continúan las detenciones sin motivos legítimos o sin fundamento jurídico, ya que en

²³ Véase www.ochaopt.org/poc/21-january-3-february-2020.

²⁴ Véase www.ochaopt.org/poc/2-15-june-2020.

²⁵ Véase <https://news.un.org/en/story/2020/02/1058191>.

²⁶ Véase <https://news.un.org/en/story/2020/02/1058191>.

²⁷ Véase www.amnesty.org/en/countries/middle-east-and-north-africa/israel-and-occupied-palestinian-territories/report-israel-and-occupied-palestinian-territories/.

la mayoría de los casos no se informa a los detenidos del motivo de su detención. Se sigue informando de violaciones de las garantías procesales y del derecho a un juicio imparcial.

25. Los niños, en particular, siguen siendo vulnerables a la detención arbitraria y a la detención administrativa. Entre enero y julio de 2020, las fuerzas de seguridad israelíes detuvieron a 48 niños, que en algunos casos siguen siendo sometidos a técnicas de interrogatorio que contravienen las normas internacionales. En su anterior informe (A/74/356), el Comité Especial se refirió a los “malos tratos infligidos a niños por las fuerzas israelíes durante el arresto, el traslado, el interrogatorio y la detención”, práctica que se mantuvo durante el período que abarca el presente informe.

26. El Comité Especial recibió información detallada sobre las condiciones actuales de los presos palestinos en las cárceles israelíes, en particular en el contexto de la pandemia de COVID-19, que incluyen el hacinamiento, la falta de ventilación adecuada, la mala nutrición y las condiciones generalmente insalubres. Habida cuenta del marcado aumento de las infecciones en Israel y la Ribera Occidental en los últimos meses, el Comité subrayó la necesidad imperiosa de que las autoridades israelíes adopten todas las medidas necesarias para prevenir un brote del virus entre los detenidos, incluso aplicando medidas de distanciamiento físico y evaluando la posibilidad de adoptar modalidades de detención alternativas. Los reclusos vulnerables, incluidas las personas de edad y las que padecen enfermedades crónicas, se ven particularmente expuestos a las infecciones. El Comité reiteró que es responsabilidad de Israel, la Potencia ocupante, velar por que los palestinos, en particular los grupos vulnerables como los reclusos, reciban servicios médicos.

G. Destrucción y confiscación de bienes

27. Durante el período que se examina, Israel prosiguió su política de demoliciones punitivas de viviendas. Desde junio de 2019 se han demolido más de 600 estructuras de propiedad palestina, principalmente en la zona C, sobre la que Israel mantiene un control de seguridad total²⁸. Ello dio lugar al desplazamiento de más de 800 palestinos. Según la información recibida por el Comité Especial, desde enero de 2020 se han producido más de 85 demoliciones en Jerusalén Oriental y 67 en la zona de Hebrón. Causa especial preocupación el pronunciado aumento de las demoliciones en Jerusalén Oriental, en particular en las zonas alrededor de Kafr Aqab y en el campamento de refugiados de Shu'fat. El aumento de la tasa de demoliciones en Jerusalén Oriental puede verse en el contexto de la expansión de los asentamientos en la zona E1, que una vez completada, perturbaría la contigüidad geográfica con la Ribera Occidental y la dividiría en dos enclaves desconectados. Otras comunidades, incluidas las comunidades beduinas de la zona C y el valle del Jordán, también siguen siendo objeto de demolición de viviendas y órdenes de desalojo, en particular a la luz de los planes de anexión anunciados por Israel.

28. El Comité Especial recibió información detallada acerca de las repercusiones de las demoliciones de viviendas y las órdenes de demolición en las familias palestinas, en particular en Jerusalén Oriental y en Hebrón. El Comité reitera que la práctica de las demoliciones punitivas de viviendas, que también supone un castigo colectivo, constituye una grave violación del derecho internacional, en particular del artículo 53 del Cuarto Convenio de Ginebra.

²⁸ Véase www.ochaopt.org/poc/2-15-june-2020.

H. Medio ambiente y acceso a los recursos naturales

29. El Comité Especial recibió información detallada acerca de cuestiones que afectan al acceso al agua, tanto en la Ribera Occidental como en Gaza. Los recursos hídricos de la región siguen siendo sumamente limitados y se prevé que se agotarán aún más a medida que sigan aumentando las temperaturas y las precipitaciones continúen disminuyendo²⁹. En la Ribera Occidental, se sigue informando de una grave escasez de agua, ya que Israel mantiene el pleno control de la distribución y la extracción de la mayoría de los recursos hídricos, incluidos los acuíferos. Se estima que solo el 20 % del agua extraída se asigna para uso de los palestinos, mientras que Israel disfruta de un uso ilimitado de los recursos hídricos³⁰. Más del 77 % de los recursos hídricos utilizados por los palestinos se extraen del suelo³¹. Israel sigue impidiendo que los palestinos utilicen las aguas de superficie, incluso las del río Jordán y de los valles.

30. Se informó al Comité Especial de las graves preocupaciones que suscita la contaminación del agua en Gaza. El Comité recibió información según la cual más del 90 % del agua, incluida la procedente de los acuíferos, no es potable debido principalmente a la contaminación del agua de mar y de las aguas residuales. La mayoría de los sistemas de gestión de los recursos hídricos y de desalinización no funcionan debido a la falta de equipo y de piezas de repuesto. Como parte del cierre de Gaza impuesto por Israel, se ha prohibido la entrada en Gaza de materiales considerados de “doble uso”. Entre ellos figuran materiales como el cemento y el hierro, que son esenciales para reparar la infraestructura de agua y saneamiento. A consecuencia de lo anterior, la infraestructura de agua en Gaza está al borde del colapso.

V. Situación de los derechos humanos en la Franja de Gaza

A. El bloqueo de Gaza

31. No se vislumbra fin al bloqueo de Gaza, que ya ha entrado en su decimocuarto año y sigue socavando todos los aspectos de una vida económica y social viable. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 señaló en su informe más reciente que el bloqueo había transformado a Gaza de una sociedad de bajos ingresos con escasos pero crecientes vínculos de exportación a la economía regional e internacional en un gueto empobrecido con una economía diezmada y un sistema de servicios sociales en situación de colapso³². Los efectos devastadores del bloqueo han afectado a todos los aspectos de los derechos de los palestinos, incluida la libertad de circulación, el derecho a la vida, el derecho a la salud, el derecho a un nivel de vida adecuado y el derecho a la alimentación. En un informe publicado en 2012, el equipo de las Naciones Unidas en el Territorio Palestino Ocupado había advertido que Gaza podría ser inhabitable para sus dos millones de residentes en 2020, señalando que estaba resultando muy difícil mantener la infraestructura fundamental en materia de electricidad, agua y saneamiento, servicios municipales y sociales al ritmo de las necesidades de la creciente población.³³ Las últimas estadísticas de Gaza presentan un panorama sombrío en consonancia con esa proyección: más del 90 % del agua de Gaza no es potable debido a la contaminación del agua por las aguas

²⁹ Véase <https://ceobs.org/un-report-details-environmental-degradation-in-west-bank-and-gaza/>.

³⁰ Véase www.btselem.org/water.

³¹ Véase www.pcbs.gov.ps/site/512/default.aspx?lang=en&ItemID=3734.

³² A/HRC/44/60, párr. 54.

³³ Véase www.unrwa.org/userfiles/file/publications/gaza/Gaza%20in%202020.pdf.

residuales; 700 escuelas funcionan sin electricidad; la tasa de desempleo ha alcanzado el 45 %^{34, 35}; el 38 % de la población vive por debajo del umbral de pobreza; y el 80 % de la población depende de la asistencia humanitaria³⁶.

32. El Comité Especial recibió información sobre los efectos concretos del bloqueo en los pescadores de Gaza, que siguieron siendo blanco de las fuerzas de seguridad israelíes, las cuales los detenían. Durante el período que abarca el informe se notificaron más de 200 incidentes en los que se utilizó munición viva contra pescadores. El Comité también recibió información sobre las repercusiones de los cortes de electricidad en los hospitales de Gaza, que debilitan aún más a un sector de la salud que está sometido a una enorme presión debido a la falta de equipo básico y de personal médico.

33. Durante el período sobre el que se informa fueron detenidos más de 88 palestinos, entre ellos 22 niños. Se informó de que 35 civiles, incluidos 3 niños, murieron como resultado de acciones militares desplegadas por las fuerzas de seguridad israelíes, incluidos ataques aéreos. Al Comité Especial también le preocupaban seriamente los detalles que recibía respecto a las repercusiones del bloqueo en los niños. La mayoría de las escuelas de Gaza funcionan actualmente con un sistema de doble turno para hacer frente a la escasez o los cortes de electricidad. Además, 15 escuelas han sufrido daños estructurales debido a los ataques aéreos israelíes, lo que ha provocado hacinamiento en las escuelas restantes. En lo que supone una estadística preocupante, el Comité se enteró además de que más del 30 % de los niños de Gaza sufrían de malnutrición.

34. El Comité Especial observó con preocupación el estado de contaminación del agua de mar en Gaza, que se atribuía principalmente a la destrucción parcial del sistema de alcantarillado. El Comité también observó con preocupación la inoperancia del sistema de ordenación de los recursos hídricos debido a la falta de materiales de construcción y de piezas de repuesto de las máquinas, así como a la falta de un suministro constante de energía eléctrica. Ello ha dado lugar a la contaminación de los acuíferos, que son una de las últimas fuentes de agua limpia para los residentes de Gaza.

B. Efectos de la pandemia en el sector de la salud

35. Al 30 de julio de 2020, en Gaza se habían notificado 75 casos de COVID-19³⁷. La temprana imposición de medidas estrictas en Gaza había contribuido a contener considerablemente la propagación del virus, incluida la aplicación de una cuarentena obligatoria, en particular en los cruces del puesto de control de Rafah desde Egipto. Pese a la baja incidencia de casos, las medidas impuestas desviaron importantes recursos de un sector de la salud ya sumamente debilitado que carecía del equipo más básico para hacer frente a la pandemia. Además, se tuvo que aplicar medidas adicionales para proteger a los grupos vulnerables, incluidas las personas de edad y las que padecen enfermedades crónicas. Al 23 de junio de 2020, se estimaba

³⁴ Véase www.savethechildren.org.uk/news/media-centre/press-releases/gaza-1-million-children-suffering-unlivable-conditions.

³⁵ Véase <https://reliefweb.int/report/occupied-palestinian-territory/increase-gaza-s-unemployment-rate-2019#:~:text=March%20%2C%202020.,compared%20to%2043.1%25%20in%202018>. En 2012, la tasa de desempleo era del 23 %, según el Banco Mundial.

³⁶ Véase www.un.org/unispal/humanitarian-situation-in-the-gaza-strip-fast-facts-ocha-factsheet/#:~:text=The%20population%20of%20Gaza%20is,%25%20of%20youths%2C%20is%20unemployed.&text=35%25%20of%20Gaza's%20farmland%20and,due%20to%20Israeli%20military%20measures.

³⁷ Véase www.emro.who.int/pse/palestine-infocus/situation-reports.html.

que 73 personas habían muerto debido a la falta de atención de salud durante la pandemia y que más de 1.200 pacientes no podían acceder a la atención médica que tanto necesitaban³⁸. La falta de electricidad o sus cortes también han afectado gravemente a los pacientes que necesitan respiradores.

36. El Comité Especial recibió información detallada sobre las dificultades que afrontan los pacientes que necesitan un tratamiento crítico que no está disponible en Gaza. Israel siguió aplicando un régimen arbitrario y complejo de permisos de salida, lo que dificulta cada vez más el acceso a la tan necesaria atención de la salud de los pacientes de Gaza que se encuentran en condiciones críticas, incluido el cáncer. Además de enfrentarse a importantes demoras, las estadísticas recientes sugieren que no se dio lugar a más del 33 % de las solicitudes de permisos de salida. Varios pacientes con cáncer siguen enfrentando demoras y en algunos casos el rechazo de sus solicitudes de permiso de salida, pese a necesitar un tratamiento urgente y que salva vidas³⁹. El 19 de mayo de 2020, en respuesta al anuncio de Israel de su plan de anexión de partes de la Ribera Occidental y el valle del Jordán, el Estado de Palestina anunció la suspensión de la coordinación de la seguridad con Israel. Ello complicó aún más la situación para los pacientes de Gaza, que ya no tienen forma de solicitar esos permisos dado que Israel se niega a recibir esas solicitudes directamente de ellos. Varias organizaciones y hospitales han tratado de facilitar el proceso de expedición de permisos, pero solo en un número limitado de casos. Es importante señalar que los pacientes que necesitan atención médica crítica en la Ribera Occidental pueden seguir solicitando permisos directamente a la Oficina de Coordinación del Distrito de Israel, presente en diferentes partes de la Ribera Occidental⁴⁰.

37. El Comité Especial reitera que en última instancia corresponde a Israel, en su calidad de Potencia ocupante, garantizar que se presten servicios de salud a los pacientes de Gaza. El Comité subraya la necesidad de agilizar y facilitar los requisitos de salida de todos los pacientes que necesiten tratamiento fuera de Gaza, debido a la precariedad del sector de la salud causada principalmente por el bloqueo impuesto por Israel.

VI. Derechos de las mujeres y de las niñas

38. El Comité Especial decidió dedicar una parte importante de su informe a los derechos humanos de las mujeres y niñas palestinas y a los efectos de las prácticas y políticas israelíes en el disfrute de sus derechos humanos, en el contexto del 25º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del 20º aniversario de la histórica resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre la mujer y la paz y la seguridad.

39. El Comité Especial reconoce que no se ha prestado suficiente atención a un análisis de género de los efectos de las prácticas y políticas israelíes en los derechos de las mujeres y niñas palestinas. Por consiguiente, en la presente sección del informe el Comité hace hincapié en varios ejemplos de las repercusiones en materia de género de las prácticas y políticas israelíes que afectan a diario directa o desproporcionadamente a los derechos humanos de las mujeres y niñas palestinas.

³⁸ Véase <https://reliefweb.int/report/occupied-palestinian-territory/gaza-thousands-lives-chronic-disease-patients-risk-during>.

³⁹ Véase www.alhaq.org/cached_uploads/download/2020/06/27/200626-joint-urgent-appeal-on-the-denial-of-access-to-healthcare-for-gaza-final-for-website-1593231933.pdf.

⁴⁰ Véase www.un.org/unispal/document/end-of-palestinian-authority-coordination-with-israel-in-response-to-annexation-threat-decision-already-impacting-medical-referrals-ocha-article/.

40. El Comité Especial también reconoce que, además del efecto de diversas políticas y prácticas, los 53 años de ocupación han tenido un efecto negativo devastador en los derechos humanos de las mujeres y las niñas en el Territorio Palestino Ocupado.

41. El Comité Especial recuerda que en el Territorio Palestino Ocupado son de aplicación tanto el derecho internacional de los derechos humanos como el derecho internacional humanitario. Como señaló la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, la resolución 67/19 de la Asamblea General y la adhesión del Estado de Palestina a varios instrumentos internacionales de derechos humanos no han alterado las obligaciones que incumben a Israel en virtud de las normas de derechos humanos y el derecho humanitario con respecto al territorio bajo su control efectivo y a las personas que se encuentran bajo su jurisdicción⁴¹.

A. Violencia contra las mujeres y las niñas

42. La violencia relacionada con el conflicto tuvo una repercusión importante y desproporcionada en la vida cotidiana de las mujeres y niñas palestinas durante el período objeto de examen. El Comité Especial sigue preocupado por las denuncias de uso excesivo de la fuerza y de abusos, incluida la violencia y el acoso físico, verbal y psicológico, por parte de las fuerzas de seguridad y los colonos israelíes contra mujeres y niñas palestinas en el Territorio Palestino Ocupado. Durante el período que se examina, las fuerzas de seguridad israelíes dieron muerte a 4 mujeres palestinas y causaron heridas a 125 mujeres y 51 niñas palestinas, principalmente en el contexto de manifestaciones y operaciones de búsqueda y captura⁴².

Violencia de género

43. El Comité Especial tomó nota con preocupación de los informes sobre la elevada incidencia de la violencia de género contra la mujer en todo el Territorio Palestino Ocupado, especialmente la violencia doméstica, incluida la violencia física, sexual y psicológica. La Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias ha señalado anteriormente la existencia de un claro vínculo entre la ocupación prolongada y la violencia contra la mujer⁴³.

44. La Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres) informó de un mayor riesgo de violencia de género contra las mujeres, las niñas y los niños en comunidades pobres expuestas crónicamente a la violencia colectiva y a la inseguridad económica, entre ellas Gaza, los campamentos de refugiados o la zona C de la Ribera Occidental⁴⁴. Esa situación se exacerbó aún más durante la pandemia de la COVID-19, cuando se indicó que los proveedores de servicios de apoyo informaron de un aumento de las denuncias de violencia física o psicosocial⁴⁵.

45. La Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias también informó de que desde que se construyó el muro de separación

⁴¹ [A/HRC/35/30/Add.2](#), párr. 9.

⁴² Véase www.ochapt.org/data/casualties.

⁴³ [A/HRC/35/30/Add.2](#), párr. 11. La Relatora Especial observó además que la ocupación no exime al Estado de Palestina de su debida obligación en materia de derechos humanos de prevenir, investigar e imponer castigos y proporcionar recursos efectivos para los actos de violencia de género en las zonas bajo su jurisdicción o control efectivo. Las autoridades de facto de Gaza también tienen responsabilidades en materia de derechos humanos.

⁴⁴ Véase <https://palestine.unwomen.org/en/digital-library/publications/2019/02/covid-19-gendered-impacts-of-the-pandemic-in-palestine-and-implications-for-policy-and-programming>.

⁴⁵ *Ibid.*

a través de Jerusalén Oriental en el barrio de Abu Dis, algunas mujeres beduinas palestinas han quedado excluidas de las oportunidades de empleo. Las desplazadas internas sufren también una falta de acceso similar al mercado de trabajo, mientras que la falta de acceso da lugar a una mayor incidencia de la violencia de género en sí misma, además del hecho ya establecido de que el desplazamiento aumenta la vulnerabilidad y los casos de violencia de género⁴⁶.

Actos de violencia cometidos por colonos

46. Se informó al Comité Especial de los efectos que seguía teniendo la violencia ejercida por los colonos contra las mujeres y las niñas, en particular el hostigamiento, la violencia física y la destrucción de bienes, especialmente en la zona C de la Ribera Occidental. Preocupa al Comité que la continua exposición a la violencia de los colonos esté teniendo un efecto psicológico negativo en las mujeres, que dicen experimentar ansiedad y temor por ellas mismas y por sus hijos⁴⁷. Se informó de que a las mujeres que se quedan en casa mientras los hombres salen a trabajar se les han encomendado tareas diarias adicionales, como alertar a la comunidad de los ataques de los colonos y mantener a las familias y los niños a salvo. Esa responsabilidad adicional y el ambiente inseguro fuera del hogar confinan a las mujeres, lo que da lugar a su aislamiento social. Algunas mujeres informaron de que la frecuente o permanente presencia de colonos, soldados o residentes hombres en las inmediaciones de su vivienda afectaba su intimidad y su libertad de circulación⁴⁸. El temor a la violencia de los colonos también puede impedir que las mujeres y las niñas estudien o trabajen fuera del hogar, limitando así sus opciones de vida y sus derechos a la educación, el trabajo y la participación en la vida política y pública⁴⁹. También aumenta la presión dentro de la familia y sobre ella y contribuye a que se den casos de violencia doméstica⁵⁰.

47. Los informes indican que en la zona H2 de Hebrón el riesgo de acoso por parte de los colonos, el acoso en los puestos de control y las restricciones a la circulación han limitado el acceso de las mujeres a la educación, las oportunidades de trabajo y la atención de la salud. Las restricciones a la circulación y el riesgo de acoso han endurecido las normas de género discriminatorias que afectan a las niñas y las mujeres, y a menudo se presiona a las niñas para que contraigan matrimonio a una edad temprana como medio de “protección”, incluso abandonando la zona H2⁵¹.

48. Durante el período que se examina, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios documentó las lesiones sufridas por siete mujeres y siete niñas palestinas, atribuidas a los colonos⁵². Cabe señalar que los ataques de los colonos contra los palestinos continuaron incluso durante la pandemia de la COVID-19⁵³. La Oficina documentó 143 ataques atribuidos a colonos israelíes, que causaron heridas a 44 hombres, 2 mujeres, 9 niños y 4 niñas palestinos en los primeros cinco meses de 2020⁵⁴.

49. También preocupa al Comité Especial la continua exposición de los niños palestinos, incluidas las niñas, a elevados niveles de violencia en sus comunidades y escuelas. El Comité escuchó con preocupación las importantes repercusiones

⁴⁶ A/HRC/35/30/Add.2, párr. 45.

⁴⁷ A/HRC/40/42, párr. 49.

⁴⁸ A/74/357, párr. 53.

⁴⁹ A/HRC/40/42, párr. 49.

⁵⁰ A/HRC/35/30/Add.1, párr. 66.

⁵¹ A/HRC/43/67, párr. 51.

⁵² Véase www.ochaopt.org/data/casualties.

⁵³ Véase www.ochaopt.org/content/unprotected-settler-attacks-against-palestinians-rise-amidst-outbreak-covid-19.

⁵⁴ Véase www.ochaopt.org/data/casualties.

negativas que tiene la exposición continua a la violencia en la salud mental de los niños, en particular la ansiedad y el estrés resultantes. El alto nivel de violencia se ve exacerbado por la pobreza y el desempleo, incluso en el contexto de la actual pandemia de COVID-19.

B. Detención y reclusión de mujeres

50. En julio de 2020 había 41 mujeres palestinas recluidas en prisiones israelíes, incluidas las que estaban en detención administrativa⁵⁵. Al Comité Especial le preocupa que Israel siga utilizando la detención administrativa, incluso en el caso de las mujeres, permitiendo la detención indeterminada basada en información secreta. El Comité recuerda que la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias expresó su preocupación por la falta general de acceso de las mujeres palestinas detenidas a servicios médicos adecuados, incluida la atención médica especializada como por ejemplo servicios ginecológicos⁵⁶. En fecha más reciente, en el contexto de la pandemia de la COVID-19, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha instado a los Gobiernos y a las autoridades competentes a reducir el número de personas detenidas y a atender las necesidades de salud específicas de las reclusas⁵⁷.

51. Al Comité Especial le siguen preocupando seriamente las denuncias de malos tratos a mujeres por parte de las fuerzas israelíes durante el arresto, el traslado, el interrogatorio y la detención. El Comité recibió información sobre detenciones sistemáticas de mujeres y niñas en las calles, en puestos de control militares israelíes o durante las redadas nocturnas o en el contexto de operaciones de búsqueda y captura. La Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer señaló que a las mujeres palestinas detenidas no se les informa sistemáticamente de sus derechos ni de los motivos de su detención. A menudo se les deniega el acceso a un abogado y durante varios días o meses se les somete a interrogatorios.⁵⁸ Se informó de registros corporales intrusivos, palizas, insultos, amenazas y acoso sexual, incluso como medidas punitivas⁵⁹.

52. El Comité Especial reconoce la importante labor realizada por varias defensoras palestinas de los derechos humanos y organizaciones no gubernamentales que trabajan en pro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en el Territorio Palestino Ocupado. Por consiguiente, al Comité le preocupan el arresto y la detención de las defensoras de los derechos humanos y la continua reducción del espacio cívico. Varias estudiantes universitarias de la Universidad de Birzeit fueron detenidas durante el período que se examina, presuntamente por su activismo político⁶⁰. El Comité tomó nota de un informe relativo a una incursión de las fuerzas de seguridad israelíes en la oficina de Hebrón de la Unión de Comités de Mujeres Palestinas, una organización de derechos de la mujer, en la que se confiscaron equipos de oficina sin presentar una orden de registro ni documentación relativa a la confiscación⁶¹. El 27 de septiembre de 2019, las fuerzas de seguridad israelíes dispersaron por la fuerza una manifestación en Jerusalén Oriental organizada por un

⁵⁵ Véase www.addameer.org/statistics.

⁵⁶ A/HRC/35/30/Add.1, párr. 55.

⁵⁷ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25745&LangID=E.

⁵⁸ A/HRC/35/30/Add.1, párr. 54.

⁵⁹ *Ibid.*

⁶⁰ Véase <http://addameer.org/publications/international-women%E2%80%99s-day-%E2%80%A6-43-palestinian-women-detention>.

⁶¹ A/HRC/43/70, párr. 65.

grupo de mujeres activistas palestinas conocido como Tal'at⁶². Al Comité le preocupan asimismo los informes sobre el arresto y las lesiones de las periodistas.

C. Consecuencias relativas al género de las demoliciones de viviendas

53. El Comité Especial recibió amplia información sobre las consecuencias relativas al género de las demoliciones de viviendas en las mujeres y las niñas. La demolición de hogares y propiedades palestinas continuó durante todo el período de que se informa, ya sea atribuida a la falta de permisos de construcción, que son casi imposibles de obtener, o llevada a cabo por motivos punitivos. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, durante el período de que se informa se demolieron 582 estructuras palestinas en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, entre ellas 238 estructuras residenciales, lo que provocó el desplazamiento de 196 mujeres y 181 niñas. Las estructuras fueron demolidas por las autoridades israelíes o por los propietarios, que fueron obligados a hacerlo por las autoridades⁶³. El Comité toma nota del posible efecto negativo de las demoliciones y los desalojos de viviendas en otros derechos humanos, incluidos los derechos a una vivienda adecuada, a la salud, al trabajo, al agua y al saneamiento y a la educación de las mujeres y niñas palestinas en Jerusalén Oriental y en la zona C de la Ribera Occidental. Las mujeres y niñas de las comunidades de pastores y beduinos del valle del Jordán se ven particularmente afectadas.

54. Se informó al Comité Especial de la profunda angustia y miedo que sufren las mujeres y las niñas durante las demoliciones de viviendas, ya que es más probable que las mujeres y los niños estén confinados en el hogar y, por lo tanto, es más probable que estén en casa cuando oficiales israelíes vienen a inspeccionar, a entregar avisos de demolición o a evacuar a los residentes. El Comité recuerda que la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias señaló que las demoliciones de viviendas o la amenaza de demolición ejercen un grave impacto psicológico en las mujeres, provocando ansiedad o depresión y obligando a las mujeres y niñas a permanecer en sus hogares⁶⁴. La Relatora Especial observó además que, tras la demolición, el consiguiente desplazamiento de las familias y la necesidad de vivir en hogares hacinados con parientes ha dado lugar en algunos casos a un aumento de la violencia contra las mujeres y de los matrimonios precoces⁶⁵. Las mujeres también han informado de un efecto adverso en sus vidas privadas después de mudarse a los hogares de su familia ampliada⁶⁶.

55. Al Comité Especial le preocupa en particular que continúe la práctica de las demoliciones punitivas, en virtud de la cual las viviendas familiares de los presuntos autores de ataques contra civiles israelíes y las fuerzas de seguridad son demolidas como forma de castigo⁶⁷. El Comité hace hincapié en que el uso de los castigos colectivos, incluidas las demoliciones punitivas contra las poblaciones civiles bajo ocupación, está expresamente prohibido por el derecho internacional humanitario⁶⁸.

56. El Comité Especial recuerda que el derecho a una vivienda adecuada está claramente reconocido en el derecho internacional de los derechos humanos, en particular en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: “el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso

⁶² A/HRC/43/70, párr. 38.

⁶³ Véase www.ochaopt.org/data/demolition.

⁶⁴ A/HRC/35/30/Add.1, párr. 59.

⁶⁵ *Ibid.*

⁶⁶ A/HRC/43/67, párr. 44.

⁶⁷ E/C.12/ISR/CO/4, párr. 52; y A/HRC/44/60, párr. 38.

⁶⁸ A/HRC/44/60, párr. 28.

alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia” (art. 11.1). El reconocimiento y la realización del derecho de la mujer a una vivienda adecuada también es necesario para garantizar que la mujer pueda vivir una vida digna, y la situación de su derecho a una vivienda adecuada está íntimamente relacionada con su seguridad, salud, medios de vida y bienestar general⁶⁹. El logro del derecho de la mujer a una vivienda adecuada en última instancia garantiza más autonomía, y no menos, de la mujer en todas las esferas de su vida⁷⁰.

D. Restricciones de la libertad de circulación y revocación de los permisos de residencia

57. El complejísimo sistema de cierres de carreteras, barreras —incluido el muro de separación y el régimen jurídico conexo—, los puestos de control y los diferentes permisos crean un entorno en el que se restringe la libertad de circulación entre Jerusalén Oriental, la Ribera Occidental y Gaza y dentro de la Ribera Occidental. Las restricciones impuestas por Israel tienen una serie de repercusiones particulares en materia de derechos humanos para las mujeres palestinas, incluso en lo que respecta al disfrute de la vida familiar y social, el acceso a la educación, la atención de la salud y el trabajo y la libertad de circulación⁷¹. La mera existencia de un entorno sumamente restrictivo e inaccesible también puede obstaculizar la inclusión de las mujeres y niñas con discapacidad y su acceso al trabajo, los servicios y la educación.

58. Se informó al Comité Especial sobre las repercusiones específicas en materia de género de la revocación de los permisos de residencia para las mujeres en Jerusalén Oriental. La revocación de los permisos de residencia de esas mujeres puede contribuir a aumentar la vulnerabilidad a la violencia de género y obstaculizar su acceso al trabajo y a los servicios, incluidos los de atención de la salud y la educación. Se informó al Comité de que, al parecer, a las mujeres palestinas de Gaza o a los titulares de tarjetas de identificación de la Ribera Occidental que están casados con jerosolimitanos a menudo se les deniega el derecho de residencia, lo que restringe la reunificación familiar y aumenta su riesgo de pobreza. Las mujeres también pueden tener dificultades para acceder a los servicios de divorcio en los casos de procedimientos de divorcio en los que las mujeres tienen una tarjeta de identificación de ciudadanía diferente a la del marido. Ello socava la igualdad de derechos de mujeres y hombres en la disolución del matrimonio⁷².

E. Derechos sociales, culturales y económicos

Acceso a la educación

59. La educación es muy valorada en el Territorio Palestino Ocupado, y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) informa de que más del 95 % de los niños están matriculados en la educación básica. La tasa de deserción escolar es menor en las adolescentes (7 %) que en los varones (25 %). Es alarmante que el 22,5 % de los niños y el 30 % de las niñas de 6 a 15 años de edad con discapacidad nunca se hayan matriculado en la escuela⁷³. Para las niñas, la educación se traduce en mayores ingresos y un mayor nivel de participación en la toma de decisiones, además

⁶⁹ A/HRC/19/53, párr. 2.

⁷⁰ *Ibid.*, párr. 4.

⁷¹ A/HRC/35/30/Add.1, párr. 63; y A/HRC/43/70, párr. 19.

⁷² Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, art. 16, 1) c).

⁷³ Véase www.unicef.org/sop/what-we-do/education-and-adolescents.

de fortalecer las economías y reducir la desigualdad⁷⁴. El UNICEF también señala que las niñas que reciben una educación tienen menos probabilidades de casarse jóvenes y más probabilidades de llevar una vida sana y productiva⁷⁵.

60. Se informó al Comité Especial de los efectos negativos de las prácticas israelíes que limitan el derecho de las niñas a la educación. El acceso a las escuelas continuó viéndose frecuentemente interrumpido o retrasado para las niñas en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental. Se informó al Comité de que, además de las restricciones a la circulación (incluidos los controles de carretera, los puestos de control, las puertas y las barreras), las niñas palestinas temen ser acosadas por las fuerzas de seguridad israelíes o los colonos durante sus caminatas diarias a la escuela, lo que da lugar a experiencias traumáticas para las niñas desde una edad temprana y a un entorno continuo de temor. Durante el período que abarca el informe, los ataques e injerencias contra las escuelas o sus inmediaciones tuvieron efectos perjudiciales para el acceso a la educación. En su informe más reciente sobre los niños y los conflictos armados, el Secretario General informó que se habían verificado “cuatro incidentes de uso militar de escuelas por las fuerzas israelíes y otras 242 interferencias en la educación por parte de las fuerzas israelíes (229) y los colonos israelíes (13), que afectaron a más de 48.000 niños palestinos, en la mayoría de los cuales las fuerzas israelíes dispararon municiones activas, gases lacrimógenos o granadas aturdidoras en las escuelas y sus alrededores”⁷⁶.

61. Se informó al Comité Especial de que las experiencias de violencia contribuían a generar ansiedad y traumas, lo que dificultaba que las niñas y las jóvenes se concentrasen en sus estudios y las disuadía de continuar sus estudios. Debido a las experiencias de acoso y al uso de la violencia por parte de los soldados israelíes en los puestos de control, los padres también podrían ser reticentes a permitir que sus hijas crucen los puestos de control por sí mismas para asistir a la escuela, lo que contribuía a que las niñas palestinas dejaran sus estudios, en particular en los barrios situados más allá del muro de separación cerca de Jerusalén Oriental⁷⁷.

Acceso al trabajo

62. El Comité Especial recibió información acerca de las limitadas oportunidades de empleo para las mujeres, a raíz de lo cual prevalecían los empleos informales y precarios, en particular en Gaza. Como resultado de los 14 años de bloqueo y las restricciones conexas a la circulación hacia y desde Gaza, las mujeres y las niñas de Gaza disponían de opciones de vida muy limitadas. La inseguridad económica y de recursos creada por el bloqueo sigue teniendo un efecto negativo para las mujeres. La participación de la mujer en la fuerza de trabajo se limita a aproximadamente el 20 % en Gaza, con una importante brecha salarial. La mayoría de las oportunidades de trabajo para las mujeres se encuentran en el sector no estructurado, como las guarderías y las pequeñas empresas, que generan ingresos insuficientes y se han visto afectadas aún más por la pandemia de la COVID-19 y exacerbadas por el bloqueo. También se informó de que las opciones de empleo de las mujeres que vivían en el Golán sirio ocupado eran limitadas.

Acceso al agua potable

63. Se informó al Comité Especial de las repercusiones de género de la falta de acceso al agua potable y el saneamiento, que tiene un efecto especialmente notable

⁷⁴ Véase www.unicef.org/education/girls-education.

⁷⁵ *Ibid.*

⁷⁶ A/74/845-S/2020/525, párr. 87.

⁷⁷ Women’s Centre for Legal Aid and Counselling (WCLAC), “WCLAC’s shadow report for the Committee on Economic, Social and Cultural Rights, 66th session – Israel review”, 2019.

en las mujeres y las niñas de Gaza, así como en otras partes del Territorio Palestino Ocupado. El bloqueo de Gaza por parte de Israel dificulta el desarrollo de una infraestructura adecuada de agua y saneamiento, ya que se establecen severos límites para la entrada de materiales a la Franja⁷⁸. La falta de acceso al agua limpia también afecta al lavado de manos, las duchas, la limpieza de los alimentos y, en el caso de las mujeres y las niñas, la higiene menstrual y el acceso a un saneamiento adecuado⁷⁹. El Comité observa que son principalmente las mujeres y las niñas las que se encargan de la gestión del agua en el hogar, lo que hace que se vean más afectadas por la escasez de agua o la contaminación, especialmente en las zonas rurales⁸⁰.

64. El Comité Especial recuerda que el derecho internacional de los derechos humanos entraña obligaciones específicas en relación con el acceso al agua potable, en virtud de las cuales se exige a los Estados “que garanticen a todas las personas el acceso a una cantidad suficiente de agua potable para usos personales y domésticos, que comprende el consumo, el saneamiento, el lavado de ropa, la preparación de alimentos y la higiene personal y doméstica. También les exigen que aseguren progresivamente el acceso a servicios de saneamiento adecuados, como elemento fundamental de la dignidad humana y la vida privada, pero también que protejan la calidad de las reservas y los recursos de agua potable”⁸¹.

Acceso a la atención de la salud

65. Debido a una serie de restricciones a la libertad de circulación, las mujeres y las niñas palestinas siguen teniendo dificultades para acceder a los servicios de atención de la salud y al tratamiento especializado. Al Comité Especial le preocupan en particular los problemas a que se enfrentan las mujeres y las niñas de Gaza, incluidas las mujeres y las niñas con discapacidad, que necesitan atención médica especializada, incluida la atención de la salud sexual y reproductiva, debido a las restricciones a la circulación impuestas por Israel, que restringen de ese modo el derecho al más alto nivel posible de salud física y mental.

66. Se informó al Comité Especial sobre el precario acceso que han tenido las mujeres a la atención de la salud durante la pandemia de COVID-19, especialmente las mujeres que viven en la zona C de la Ribera Occidental, mientras que las mujeres palestinas que tienen tarjetas de identificación de la Ribera Occidental han tenido un acceso muy restringido a los hospitales de Jerusalén Oriental desde marzo de 2020, y solo se conceden permisos a los casos de emergencia y a los pacientes de cáncer.

VII. La situación de los derechos humanos de los refugiados de Palestina

67. Se informó al Comité Especial de que a finales de 2019 había más de 5,6 millones de refugiados palestinos registrados en el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (UNRWA). En 2019, más de 532.857 niños refugiados palestinos asistieron a 709 escuelas del UNRWA, se realizaron 8.723.118 consultas de atención primaria de la salud a aproximadamente 3,5 millones de refugiados palestinos, se prestaron

⁷⁸ Véase www.oxfam.org/en/failing-gaza-undrinkable-water-no-access-toilets-and-little-hope-horizon.

⁷⁹ Véase <https://blogs.unicef.org/blog/searching-clean-water-gaza/>.

⁸⁰ Women’s Centre for Legal Aid and Counselling (WCLAC), “WCLAC’s shadow report for the Committee on Economic, Social and Cultural Rights, 66th session – Israel review”, 2019.

⁸¹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “El derecho al agua”: folleto informativo núm. 35.

servicios sociales y de socorro a más de 250.000 refugiados palestinos y alrededor de 1,5 millones de refugiados palestinos recibieron asistencia humanitaria urgente.⁸²

68. Los refugiados palestinos de la Ribera Occidental siguen viéndose afectados por la ocupación israelí y suelen ser especialmente vulnerables a las violaciones, como la demolición de viviendas y propiedades y el desplazamiento. El Comité Especial también expresa su preocupación por el número de incidentes armados, enfrentamientos y operaciones de búsqueda que llevan a cabo las fuerzas de seguridad israelíes en los campamentos de refugiados de la Ribera Occidental. En 2019 se notificaron 540 operaciones de ese tipo, con un promedio de 1,5 por día⁸³. Tan solo en febrero de 2020 se produjeron 7 incidentes armados, 29 enfrentamientos y 62 operaciones de búsqueda en los campos de refugiados de la Ribera Occidental⁸⁴.

69. En Gaza, un elevado número de refugiados palestinos sigue dependiendo de la asistencia alimentaria del UNRWA, habiéndose distribuido 98.935 paquetes de alimentos trimestrales a ese grupo en 2019. El Comité Especial observa con preocupación el elevado número de refugiados palestinos en Gaza, que asciende a un total de 604.193 personas, entre ellas unos 11.970 hogares encabezados por mujeres y 36.949 personas con discapacidad, que están clasificadas como indigentes (que viven con menos de 1,74 dólares por persona y día) y necesitan asistencia alimentaria periódica⁸⁵.

VIII. Situación de los derechos humanos en el Golán sirio ocupado

70. El 14 de junio de 2020 Israel aprobó la construcción de un nuevo asentamiento en el Golán sirio ocupado⁸⁶. Una vez completado, el nuevo asentamiento, que llevará el nombre de “Trump Heights”, acogerá a 300 familias. En marzo de 2019, el Presidente de los Estados Unidos reconoció oficialmente la soberanía israelí sobre el Golán sirio ocupado, medida a la que se opuso la comunidad internacional, incluidos los miembros del Consejo de Seguridad, que mencionaron los peligros de aceptar la anexión ilegal⁸⁷. Actualmente viven en el Golán sirio ocupado casi 50.000 personas, de las cuales 22.204 son colonos israelíes residentes en 34 asentamientos ilegales. En informes anteriores de un medio de comunicación israelí se señalaba que el Gobierno de Israel tenía previsto asentar a 250.000 colonos israelíes en el Golán sirio ocupado en los próximos 30 años mediante la construcción de miles de viviendas, junto con varios proyectos de transporte y turismo.

71. El Comité Especial recibió información sobre la persistencia de prácticas discriminatorias contra los sirios en el Golán sirio ocupado, en particular en lo que respecta al acceso a la tierra y al agua. El Comité se enteró de que se concedían incentivos financieros a los colonos israelíes para facilitar el acceso a la vivienda, mientras que los sirios afrontaban dificultades cada vez mayores para obtener permisos de construcción⁸⁸. Los sirios viven actualmente en cinco aldeas en la parte más septentrional del Golán sirio ocupado, lo que representa sólo el 5 % del territorio,

⁸² Véase <https://www.unrwa.org/who-we-are/frequently-asked-questions> y www.unrwa.org/resources/about-unrwa/2019-annual-operational-report.

⁸³ Véase www.unrwa.org/resources/about-unrwa/2019-annual-operational-report.

⁸⁴ Véase www.unrwa.org/sites/default/files/content/resources/a_month_in_unrwa_-_february_2020-wb.pdf.

⁸⁵ Véase www.unrwa.org/resources/about-unrwa/2019-annual-operational-report.

⁸⁶ Véase www.dw.com/en/israel-approves-trump-heights-settlement/a-53806102.

⁸⁷ Véase www.dw.com/en/trumps-golan-proclamation-gathers-international-condemnation/a-48070628.

⁸⁸ Véase <https://golan-marsad.org/housing-and-planning/>.

por lo que las zonas en las que pueden construir ya son extremadamente limitadas. También se expresaron preocupaciones con respecto al nuevo sistema israelí de registro de tierras, lo que impone nuevas reglamentaciones que exigen una documentación específica para demostrar la propiedad. La mayoría de los sirios tienen documentos de propiedad antiguos que no se ajustan al nuevo sistema y se enfrentan a la perspectiva de no poder demostrar la propiedad de sus tierras.

72. El Comité Especial expresa su grave preocupación por la información que ha recibido sobre las repercusiones de un proyecto de energía renovable en la población del Golán sirio ocupado. Un proyecto de turbinas eólicas que será ejecutado por una empresa de energía israelí se construirá en terrenos agrícolas de tres aldeas sirias, entre ellas Majdal Shams y Massada. Según el Gobierno de la República Árabe Siria, el proyecto se construirá en una superficie de 6.000 dunums de tierras agrícolas pertenecientes a aldeanos sirios⁸⁹. El proyecto rodearía físicamente las aldeas sirias, limitando su capacidad de expansión, y tendría un grave efecto perjudicial para el medio ambiente y la salud de quienes viven cerca del proyecto. La información recibida da a entender además que los propietarios de tierras sirios fueron engañados acerca de la escala y las implicaciones del proyecto.

73. El Comité Especial recibió información con respecto a los cambios en los planes de estudio que se imparten actualmente en las escuelas del Golán sirio ocupado. Los cambios tienen por objeto influir en los jóvenes estudiantes, apartarlos de su identidad siria e imponer una nueva ideología que no se ajusta a su cultura local. También tiene por objeto facilitar su integración en la sociedad israelí, incluso prestando servicios en las Fuerzas de Defensa de Israel.

74. El Secretario General recuerda lo dispuesto en la resolución [497 \(1981\)](#) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo resolvió que la decisión israelí de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración en los altos del Golán sirio ocupado era nula y sin valor y no tenía efecto alguno desde el punto de vista del derecho internacional.

IX. Recomendaciones

75. El Comité Especial exhorta al Gobierno de Israel a que:

a) **Aplique todas las recomendaciones anteriores que figuran en los informes del Comité Especial a la Asamblea General y facilite el acceso del Comité Especial al Territorio Palestino Ocupado y el Golán sirio ocupado;**

b) **Ponga fin a su ocupación del Territorio Palestino Ocupado, a saber, la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y Gaza, así como del Golán sirio ocupado, en cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad [242 \(1967\)](#) y [497 \(1981\)](#), de conformidad con sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, y aborde sin demora las repercusiones de la ocupación en materia de género;**

c) **Desista inmediatamente de poner en práctica cualquier plan de anexión de partes de la Ribera Occidental y el valle del Jordán, ya que constituiría una grave violación del derecho internacional, de la Carta de las Naciones Unidas y de numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la cuestión y supondría una intensificación de las violaciones de los derechos**

⁸⁹ Cada dunum equivale a 1.000 metros cuadrados.

humanos existentes contra los palestinos, incluido el desplazamiento forzoso de cientos de miles de palestinos;

d) Adopte todas las precauciones necesarias para asegurar que las fuerzas israelíes actúen de conformidad con los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios encargados de Hacer Cumplir la Ley;

e) Investigue sistemáticamente todos los casos de uso excesivo de la fuerza que hayan provocado muertes o lesiones graves, como en el contexto de la Gran Marcha del Retorno y las manifestaciones en Gaza y la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y garantice que los responsables rindan cuentas;

f) Cese toda actividad de asentamiento, en cumplimiento de la resolución [2334 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad, y la construcción del muro de separación en la Ribera Occidental ocupada, incluida Jerusalén Oriental, que contravienen el derecho internacional y socavan el derecho del pueblo palestino a la libre determinación;

g) Congele inmediatamente y ponga fin a la práctica ilegal de las demoliciones, incluidas las demoliciones administrativas o punitivas, que constituyen un castigo colectivo ilegal, contribuyen a crear un entorno coercitivo y pueden dar lugar al traslado forzoso de comunidades vulnerables, en contravención del derecho internacional humanitario y los derechos del pueblo palestino;

h) Revoque todas las órdenes de demolición, desalojo y confiscación que puedan desembocar en el traslado forzoso de palestinos de la Ribera Occidental ocupada, incluidas las comunidades beduinas;

i) Asegure que los palestinos tengan acceso a un proceso de planificación y zonificación no discriminatorio, lo que contribuirá a promover los intereses de la población protegida en la zona C, incluidas las personas refugiadas palestinas;

j) Asegure que los detenidos sean tratados de conformidad con las disposiciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, en particular en lo relativo a la detención de niños, y ponga fin a la práctica de la detención administrativa;

k) Levante el bloqueo terrestre y marítimo ilegal de Gaza que lleva más de 13 años y cree oportunidades comerciales y para una mayor circulación de la población palestina entre Gaza y la Ribera Occidental, y aborde las consecuencias del bloqueo relativas al género;

l) Aborde de inmediato la crisis humanitaria en Gaza, que se ha agravado por la falta de acceso al agua limpia y al tratamiento de las aguas residuales, ponga fin de inmediato a la práctica de rociar herbicidas cerca de la valla y cumpla sus obligaciones como Potencia ocupante respecto a la población palestina protegida;

m) Facilite el acceso a tratamiento médico de los palestinos en el Territorio Palestino Ocupado, centrándose en las necesidades urgentes en Gaza debido al deterioro de las condiciones causadas por el bloqueo, en particular durante la pandemia de la COVID-19;

n) Examine la práctica de la detención administrativa prolongada de las mujeres y niñas palestinas, de conformidad con las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y las Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delinquentes (las Reglas de Bangkok), realice investigaciones rápidas, exhaustivas, eficaces e imparciales de todas las denuncias de tortura y

malos tratos a las reclusas y mejore las condiciones de detención y garantice el acceso a la justicia y a los servicios de atención de la salud;

o) Luche contra la degradación del medio ambiente en el Territorio Palestino Ocupado y el Golán sirio ocupado, ponga fin a la explotación de los recursos naturales y aborde la cuestión de la falta de acceso de la población palestina a recursos naturales importantes, en particular los recursos hídricos de la Ribera Occidental, la Franja de Gaza y el Golán sirio ocupado;

p) Garantice la protección necesaria de la población civil palestina, los defensores de los derechos humanos que se dedican a la promoción de las cuestiones de derechos humanos que afectan al Territorio Palestino Ocupado, en particular en lo que respecta a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y el personal humanitario que se dedica a la promoción de los derechos humanos y a la prestación de socorro humanitario, y les permite realizar su labor libremente y sin temor a ataques y hostigamientos;

q) Ponga fin a todas las actividades de asentamiento y otras actividades ilegales en el Golán sirio ocupado y garantice el acceso a un proceso de planificación y zonificación no discriminatorio que contribuya a promover los intereses de la población protegida.

76. El Comité Especial exhorta a la comunidad internacional a que:

a) Exhorte a Israel a que ponga fin a su ocupación del Territorio Palestino Ocupado, a saber, la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y Gaza, así como del Golán sirio ocupado, en cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967) y 497 (1981);

b) Ejercza su influencia para poner fin al bloqueo de Gaza, que tiene importantes efectos perjudiciales para la población palestina, y en especial aborde de inmediato la grave crisis humanitaria;

c) Ejercza su influencia para poner fin a todas las actividades de asentamiento en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado, que contravienen el derecho internacional y tienen efectos perjudiciales para la población protegida;

d) Subsane la pauta de falta de cooperación de Israel con las Naciones Unidas, en particular respecto a la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad y los mecanismos establecidos por la Asamblea y sus órganos subsidiarios;

e) Haga efectivas sus obligaciones jurídicas, recogidas en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre el muro de separación, de 2004;

f) Examine las políticas, leyes, reglamentos y medidas de ejecución a nivel nacional con respecto a las actividades de las empresas a fin de que sirvan para prevenir y abordar eficazmente el mayor riesgo de vulneración de los derechos humanos en los territorios ocupados;

g) Acoja con beneplácito la publicación de la base de datos de empresas que operan en el Territorio Palestino Ocupado e inste a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que adopte las medidas necesarias para actualizar anualmente la base de datos y las ponga a disposición del público, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 31/36 del Consejo de Derechos Humanos;

h) Vele por que las empresas respeten los derechos humanos y dejen de financiar las organizaciones y organismos que participen en los asentamientos o en la explotación de los recursos naturales en el Territorio Palestino Ocupado y el Golán sirio ocupado, o de realizar transacciones comerciales con ellas. El presente informe se presentó después del plazo establecido con el propósito de incluir la información más reciente.

i) Apoye al UNRWA para garantizar la prestación ininterrumpida de servicios a millones de refugiados palestinos y preservar los derechos, la dignidad y la esperanza de los refugiados palestinos, especialmente de las mujeres y los niños.
